

RAÚL ARIAS LOVILLO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el mar y sus recursos constituyen una parte fundamental en la construcción del pasado y del presente del ser humano y que la comprensión social de los procesos que ocurren entre los mares, océanos, costas y el hombre es fundamental para la gestión de la sustentabilidad mundial.

Que la maritimidad es un nuevo enfoque que permite indagar problemáticas relacionadas con la espacialidad de los territorios acuáticos y la construcción social del mar. En la tendencia a reinventar el imaginario de las gentes de mar, las comunidades locales son las encargadas del fortalecimiento de su identidad, considerando para ello la importancia de las actividades de actores externos que crean, rompen o refuerzan estas identidades.

Que la Universidad Veracruzana identifica dentro de sus compromisos más importantes el contribuir a transformar a la sociedad propiciando el desarrollo de la cultura, reconoce que la cultura marítima es un componente fundamental para fomentar un desarrollo sostenible. Además cuenta con sólida experiencia y calidad académica para ofrecer a la sociedad una visión integradora de la cultura, la ciencia y la tecnología relacionada con el mar. Entre sus diversas dependencias y regiones cuenta con especialistas con reconocimiento nacional e internacional, en diversas disciplinas cuya experiencia e intereses confluyen en la gestión de la cultura marítima.

Que recientemente la Universidad Veracruzana creó el Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías (ICIMAP), el cual es responsable de desarrollar investigación, docencia, vinculación y difusión con el fin de generar e integrar conocimientos en áreas de la oceanografía, ecología, pesquerías y maricultura; así como el manejo y conservación de ecosistemas marinos y costeros, que contribuyan al aprovechamiento sustentable de los mares y costas.

Que Veracruz constituye una entidad federativa excepcional, donde el mar es el núcleo de la heredad y la cultura marítima del país y una parte central del patrimonio cultural marítimo mundial. Capitalizar estos conocimientos desarrollando actividades de vinculación y difusión que permitan promover la cultura marítima, difundir los saberes del mar, sus recursos, su aprovechamiento responsable, al interior de la comunidad universitaria y en la sociedad en general, que posibiliten recibir apoyos nacionales e internacionales de importantes sectores públicos y privados, con la finalidad de que en un mediano plazo se generen las condiciones para crear espacios propicios de promoción de la cultura marítima, como puede ser un museo marítimo, son las tareas que se avizoran con la creación de un espacio profesional como el Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima (PROMAR), adscrita a la Dirección de Vinculación General de la Universidad Veracruzana.

La Coordinación del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima, será responsable de realizar actividades de difusión, gestión y vinculación de la cultura marítima, así como de promover el aprovechamiento de los recursos del mar y su uso responsable.

SEGUNDO. La Coordinación del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Generar proyectos de difusión y vinculación en torno a la promoción de la cultura marítima, la conservación y uso responsable de los recursos del mar;
- II. Fomentar la participación interdisciplinaria y multidisciplinaria de los académicos de diversas entidades de la Universidad Veracruzana, alumnos de licenciatura y posgrado en los proyectos a desarrollar;

- III. Generar productos de difusión como libros, videos, artículos, publicaciones, entre otros;
- IV. Gestionar el apoyo de los organismos y programas, nacionales e internacionales, dedicados a promover la cultura marítima;
- V. Organizar y participar en eventos académicos locales, regionales, nacionales e internacionales en torno a la cultura marítima;
- VI. Fomentar la realización de foros, seminarios, conferencias, congresos y otros tipos de eventos de difusión y divulgación en materia de cultura marítima, apoyando nuevos y diversos espacios de debate y de expresión artística y cultural con la participación de la comunidad universitaria y la sociedad en general, cuyos ejes temáticos pueden ser entre otros los siguientes:
 - a) El conocimiento de los océanos;
 - b) El aprovechamiento de recursos vivos del mar, pesca y acuicultura;
 - c) El aprovechamiento de otros recursos no vivos del mar: petróleo, minería, zonas costeras, energía, entre otros;
 - d) Los elementos relacionados con la navegación: barcos, faros, comercio marítimo, puertos, canales, dragado, ingeniería marina, entre otros;
 - e) El mar como parte de la ecología planetaria sustentable, así como sus implicaciones en el cambio climático;
 - f) El mar en las diferentes manifestaciones artísticas de la humanidad: pintura, escultura, música, cine, entre otros;
 - g) La recreación y el deporte en el mar; y
 - h) El Estado de Veracruz como patrimonio marítimo: su pasado, presente y futuro; y
- VII. Proponer Convenios y Acuerdos de colaboración con otras entidades académicas, agencias gubernamentales, organizaciones civiles y sociales y agencias internacionales de desarrollo.

TERCERO. La Coordinación del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima será dirigida por un Coordinador que será nombrado por el Rector de acuerdo a la legislación universitaria.

CUARTO. El Coordinador del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima es el responsable de supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación y promover la difusión de las investigaciones realizadas, así como los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

QUINTO. La Coordinación del Programa de Difusión y Promoción de la Cultura Marítima, estará regida tanto en su funcionamiento como en su organización por la legislación universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor al día siguiente de su expedición.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección de Vinculación General y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR